



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués/ 28 de Noviembre de 2007/ Año 2/ No. 29
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MONTE MIRANDA", UBICADO EN EL KM. 216 DE LA AUTOPISTA QUERÉTARO - MÉXICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 284,722.77 M2.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMER ETAPA Y LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MISMA, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "HACIENDA LA CRUZ", UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "GRANJA LA CRUZ", PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

7

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE REMANENTES Y RECURSOS PARA AMPLIACIÓN DE MONTOS, MODIFICACIÓN DE OBRA CON TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y APROBACIÓN DE OBRA NUEVA DE RECURSOS AL FISM RAMO XXXIII EJERCICIO 2007

13

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veinticinco de agosto del año dos mil seis asentada en el acta número AC/024/2005-2006, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Ing. Eduardo López Otamendi, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Desarrollo Pionero", relativa a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado Monte Miranda, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-47-22.77 Has.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORÍA**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MONTE MIRANDA", UBICADO EN EL KM. 216 DE LA AUTOPISTA QUERÉTARO – MÉXICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 284,722.77 M2., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"... de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley

General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización para **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado "Monte Miranda"**, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 284,722.77 m2.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2006, el Ing. Eduardo López Otamendi, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Desarrollo Pionero", solicita la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado "Monte Miranda"**, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 284,722.77 m2., anexando la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. DDUE/DPUP/677/2006, de fecha **21 de agosto de 2006**, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." el **Visto Bueno a Proyecto de Lotificación**, del Fraccionamiento Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", con superficie total de 284,722.77 m2.
- Copia simple del oficio No. DDU/DPUP/658/2006, de fecha **9 de agosto de 2006**, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." el Dictamen de Uso de Suelo, para la ubicación de un Fraccionamiento de tipo Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", con superficie total de 284,722.77 m2.
- Copia simple del Oficio No. VE/585/2006, de fecha **19 de mayo de 2006**, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas otorga Factibilidad Condicionada para 300 Viviendas en el desarrollo denominado Monte Miranda.
- Copia simple del Oficio No. 816.7-SZQ-DP585/2005, de fecha **9 de diciembre de 2005**, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona Querétaro, informan que están en posibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica al Fraccionamiento denominado "Monte Miranda".
- Copia simple del Oficio No. F.2202.02/219/2006, de fecha **1 de Marzo de 2006**, mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determinó que solamente una superficie de 5.45 hectáreas son las que se caracterizan como forestales al sustentar vegetación forestal de zonas áridas en masas compactas superiores a los 1,500 m2, y para lo cual deberá remitir a la Secretaría los correspondientes Estudios Técnicos Justificativos y de Impacto Ambiental.

OCTAVO.- Que mediante oficio SA/590/05-06 fechado el día 11 de agosto de 2006, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el Ing. Eduardo López Otamendi, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Anónima de

Capital Variable denominada "Desarrollo Pionero", consistente en autorización de **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado "Monte Miranda"**, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro - México, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 284,722.77 m2.

NOVENO.- Que las superficies de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para Ventas de Lotes, se reflejan en los cuadros de superficies siguientes, así como en el plano anexo al presente documento:

CUADRO GENERAL DE AREAS			
	superficie	porcentaje	concepto/uso de suelo
	202,430.52	71.08%	Área Vendible
	75,957.66	26.67%	Habitacional
	126,472.86	44.41%	Comercial y Servicios
	26,975.65	9.47%	Área de Donación
	7,905.81	2.78%	Infraestructura
	15,160.35	5.32%	Área Verde
	3,909.49	1.37%	Superficie de Camellón
	55,316.60	19.43%	Área de Vialidad
	54,336.03	19.08%	Vialidades
	980.57	0.34%	Rotonda
TOTAL	284,722.77	99.98%	

MANZANA I			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	2,641.52	6.70%	Comercial y Servicios
2	3,723.64	9.45%	Comercial y Servicios
3	6,180.32	15.68%	Comercial y Servicios
4	5,738.39	14.56%	Comercial y Servicios
5	9,888.22	25.09%	Comercial y Servicios
V	4,470.39	11.34%	Vialidades
A	6,768.93	17.18%	Área Verde
TOTAL	39,411.41	100.00%	

MANZANA II			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	2160.93	5.76%	Comercial y Servicios
2	1,847.33	4.92%	Comercial y Servicios
3	1,908.55	5.08%	Comercial y Servicios
4	1,933.36	5.15%	Comercial y Servicios
5	1,904.13	5.07%	Comercial y Servicios
6	2,275.12	6.06%	Comercial y Servicios
7	2,494.55	6.65%	Comercial y Servicios
8	2,199.12	5.86%	Comercial y Servicios
9	1,720.27	4.58%	Comercial y Servicios
10	2,137.56	5.69%	Comercial y Servicios
11	2,864.32	7.63%	Comercial y Servicios
12	3,410.74	9.09%	Comercial y Servicios
13	900.00	2.40%	Comercial y Servicios
14	900.00	2.40%	Comercial y Servicios
15	900.00	2.40%	Comercial y Servicios
16	1,355.66	3.61%	Comercial y Servicios
Tanque de Agua	232.01	0.62%	Infraestructura
V	5,542.96	14.77%	Vialidades
A	852.94	2.27%	Área Verde
TOTAL	37,539.55	100.00%	

MANZANA III			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	6,049.92	31.00%	Comercial y Servicios
2	3,894.11	19.95%	Comercial y Servicios
3	6,929.90	35.51%	Comercial y Servicios
V	2,642.44	13.54%	Vialidades
TOTAL	19,516.37	100.00%	

MANZANA IV			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	1,108.84	2.94%	Comercial y Servicios
2	1,253.75	3.32%	Comercial y Servicios
3	1,244.08	3.30%	Comercial y Servicios
4	1,213.72	3.22%	Comercial y Servicios
5	1,152.59	3.06%	Comercial y Servicios
6	1,091.47	2.89%	Comercial y Servicios
7	900.26	2.39%	Comercial y Servicios
8	780.96	2.07%	Comercial y Servicios
9	726.85	1.93%	Comercial y Servicios
10	3,822.40	10.13%	Comercial y Servicios
11	978.56	2.59%	Comercial y Servicios
12	1,072.74	2.84%	Comercial y Servicios
13	1,087.24	2.88%	Comercial y Servicios
14	1,059.35	2.81%	Comercial y Servicios
15	999.57	2.65%	Comercial y Servicios
16	1,003.46	2.66%	Comercial y Servicios
17	900.31	2.39%	Comercial y Servicios
18	700.35	1.86%	Comercial y Servicios
vivero	2,045.60	5.42%	Infraestructura
V	13,416.58	35.56%	Vialidades
A	1,168.45	3.10%	Área Verde
TOTAL	37,727.13	100.00%	

MANZANA V			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	2,959.95	23.16%	Comercial y Servicios
2	3,250.16	25.43%	Comercial y Servicios
3	3,511.70	27.48%	Comercial y Servicios
A	1,189.82	9.31%	Área Verde
V	1,866.80	14.61%	Vialidades
TOTAL	12,778.43	100.00%	

MANZANA VI			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	2,241.12	15.83%	Comercial y Servicios
2	2,709.70	19.14%	Comercial y Servicios
3	2,578.57	18.22%	Comercial y Servicios
A	1,918.92	13.56%	Área Verde
V	4,706.13	33.25%	Vialidades
TOTAL	14,154.44	100.00%	

MANZANA VII			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	4,804.29	35.20%	Comercial y Servicios
E	2,049.32	15.02%	Equipamiento
V	4,285.63	31.40%	Vialidades
A	2,508.09	18.38%	Área Verde
TOTAL	13,647.33	35.20%	

MANZANA VIII			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	1,666.27	5.37%	Comercial y Servicios
2	9,138.66	29.47%	Comercial y Servicios
3	10,989.87	35.44%	Comercial y Servicios
4	4,520.40	14.58%	Comercial y Servicios
5	2,059.77	6.64%	Comercial y Servicios
A	484.32	1.56%	Área Verde
V	2,150.03	6.93%	Vialidades
TOTAL	31,009.32	100.00%	

MANZANA IX			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	3,519.50	21.36%	Comercial y Servicios
2	4,920.39	29.86%	Comercial y Servicios
A	1,772.10	10.75%	Área Verde
Reg. pluvial	3,578.88	21.72%	Infraestructura
V	2,687.76	16.31%	Vialidades
TOTAL	16,478.63	100.00%	

MANZANA X			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	7,024.77	12.62%	Comercial y Servicios
2	6,313.46	11.34%	Comercial y Servicios
3	7,350.12	13.20%	Comercial y Servicios
4	7,142.63	12.83%	Comercial y Servicios
5	6,647.29	11.94%	Comercial y Servicios
6	8,266.93	14.85%	Comercial y Servicios
A	2,785.74	5.00%	Área Verde
V	10,153.85	18.23%	Vialidades
TOTAL	55,684.79	100.00%	

MANZANA XI			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	3,760.81	64.90%	Comercial y Servicios
A	601.10	10.37%	Área Verde
V	1,432.89	24.73%	Vialidades
TOTAL	5,794.80	100.00%	

ROTONDA			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	379.47	38.70%	Rotonda
A	601.10	61.30%	Arroyo Vehicular
TOTAL	980.57	100.00%	

DÉCIMO.- Que en base a los antecedentes descritos, y considerando que el proyecto pretendido, contribuirá a disminuir el déficit de Zonas Habitacionales, Comerciales y de Servicios, dentro del municipio; así como que el citado proyecto, implementará estrategias y acciones de sustentabilidad; además de contar con una ubicación privilegiada, la cual propiciará el establecimiento de inmuebles de alto impacto visual para la Zona Conurbada, por localizarse en la entrada principal a la Ciudad de Querétaro; y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación, además de que el mismo, contribuirá a la generación de fuentes de empleo e incrementará los ingresos municipales la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera PROCEDENTE que se Autorice la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización

Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado "Monte Miranda", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; en la cual se ubicará en una superficie total 284,722.77 m².; para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente, las Superficies y Usos se indican en el plano complemento consistentes en:

CUADRO GENERAL DE AREAS			
	superficie	porcentaje	concepto/uso de suelo
	202,430.52	71.08%	Área Vendible
	75,957.66	26.67%	Habitacional
	126,472.86	44.41%	Comercial y Servicios
	26,975.65	9.47%	Área de Donación
	7,905.81	2.78%	Infraestructura
	15,160.35	5.32%	Área Verde
	3,909.49	1.37%	Superficie de Camellón
	55,316.60	19.43%	Área de Vialidad
	54,336.03	19.08%	Vialidades
	980.57	0.34%	Rotonda
TOTAL	284,722.77	99.98%	

MANZANA I			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	2,641.52	6.70%	Comercial y Servicios
2	3,723.64	9.45%	Comercial y Servicios
3	6,180.32	15.68%	Comercial y Servicios
4	5,738.39	14.56%	Comercial y Servicios
5	9,888.22	25.09%	Comercial y Servicios
V	4,470.39	11.34%	Vialidades
A	6,768.93	17.18%	Área Verde
TOTAL	39,411.41	100.00%	

MANZANA II			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	2160.93	5.76%	Comercial y Servicios
2	1,847.33	4.92%	Comercial y Servicios
3	1,908.55	5.08%	Comercial y Servicios
4	1,933.36	5.15%	Comercial y Servicios
5	1,904.13	5.07%	Comercial y Servicios
6	2,275.12	6.06%	Comercial y Servicios
7	2,494.55	6.65%	Comercial y Servicios
8	2,199.12	5.86%	Comercial y Servicios
9	1,720.27	4.58%	Comercial y Servicios
10	2,137.56	5.69%	Comercial y Servicios
11	2,864.32	7.63%	Comercial y Servicios
12	3,410.74	9.09%	Comercial y Servicios
13	900.00	2.40%	Comercial y Servicios
14	900.00	2.40%	Comercial y Servicios
15	900.00	2.40%	Comercial y Servicios
16	1,355.66	3.61%	Comercial y Servicios
Tanque de Agua	232.01	0.62%	Infraestructura
V	5,542.96	14.77%	Vialidades
A	852.94	2.27%	Área Verde
TOTAL	37,539.55	100.00%	

MANZANA III			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	6,049.92	31.00%	Comercial y Servicios
2	3,894.11	19.95%	Comercial y Servicios
3	6,929.90	35.51%	Comercial y Servicios
V	2,642.44	13.54%	Vialidades
TOTAL	19,516.37	100.00%	

MANZANA IV			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	1,108.84	2.94%	Comercial y Servicios
2	1,253.75	3.32%	Comercial y Servicios
3	1,244.08	3.30%	Comercial y Servicios
4	1,213.72	3.22%	Comercial y Servicios
5	1,152.59	3.06%	Comercial y Servicios
6	1,091.47	2.89%	Comercial y Servicios
7	900.26	2.39%	Comercial y Servicios
8	780.96	2.07%	Comercial y Servicios
9	726.85	1.93%	Comercial y Servicios
10	3,822.40	10.13%	Comercial y Servicios
11	978.56	2.59%	Comercial y Servicios
12	1,072.74	2.84%	Comercial y Servicios
13	1,087.24	2.88%	Comercial y Servicios
14	1,059.35	2.81%	Comercial y Servicios
15	999.57	2.65%	Comercial y Servicios
16	1,003.46	2.66%	Comercial y Servicios
17	900.31	2.39%	Comercial y Servicios
18	700.35	1.86%	Comercial y Servicios
vivero	2,045.60	5.42%	Infraestructura
V	13,416.58	35.56%	Vialidades
A	1,168.45	3.10%	Área Verde
TOTAL	37,727.13	100.00%	

MANZANA V			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	2,959.95	23.16%	Comercial y Servicios
2	3,250.16	25.43%	Comercial y Servicios
3	3,511.70	27.48%	Comercial y Servicios
A	1,189.82	9.31%	Área Verde
V	1,866.80	14.61%	Vialidades
TOTAL	12,778.43	100.00%	

MANZANA VI			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	2,241.12	15.83%	Comercial y Servicios
2	2,709.70	19.14%	Comercial y Servicios
3	2,578.57	18.22%	Comercial y Servicios
A	1,918.92	13.56%	Área Verde
V	4,706.13	33.25%	Vialidades
TOTAL	14,154.44	100.00%	

MANZANA VII			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	4,804.29	35.20%	Comercial y Servicios
E	2,049.32	15.02%	Equipamiento
V	4,285.63	31.40%	Vialidades
A	2,508.09	18.38%	Área Verde
TOTAL	13,647.33	35.20%	

MANZANA VIII			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	1,666.27	5.37%	Comercial y Servicios
2	9,138.66	29.47%	Comercial y Servicios
3	10,989.87	35.44%	Comercial y Servicios
4	4,520.40	14.58%	Comercial y Servicios
5	2,059.77	6.64%	Comercial y Servicios
A	484.32	1.56%	Área Verde
V	2,150.03	6.93%	Vialidades
TOTAL	31,009.32	100.00%	

MANZANA IX			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	3,519.50	21.36%	Comercial y Servicios
2	4,920.39	29.86%	Comercial y Servicios
A	1,772.10	10.75%	Área Verde
Reg.pluvial	3,578.88	21.72%	Infraestructura
V	2,687.76	16.31%	Vialidades
TOTAL	16,478.63	100.00%	

MANZANA X			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	7,024.77	12.62%	Comercial y Servicios
2	6,313.46	11.34%	Comercial y Servicios
3	7,350.12	13.20%	Comercial y Servicios
4	7,142.63	12.83%	Comercial y Servicios
5	6,647.29	11.94%	Comercial y Servicios
6	8,266.93	14.85%	Comercial y Servicios
A	2,785.74	5.00%	Área Verde
V	10,153.85	18.23%	Vialidades
TOTAL	55,684.79	100.00%	

MANZANA XI			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	3,760.81	64.90%	Comercial y Servicios
A	601.10	10.37%	Área Verde
V	1,432.89	24.73%	Vialidades
TOTAL	5,794.80	100.00%	

ROTONDA			
lote #	superficie	porcentaje	uso de suelo
1	379.47	38.70%	Rotonda
A	601.10	61.30%	Arroyo Vehicular
TOTAL	980.57	100.00%	

DÉCIMO PRIMERO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud presentada por el Ing. Eduardo López Otamendi, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Desarrollo Pionero", consistente en autorización de **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado "Monte Miranda"**, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 284,722.77 m2.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

RESOLUTIVO CUARTO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, el Dictamen correspondiente en Materia de Impacto Ambiental.
2. Remitir a la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, el Estudio Técnico Justificativo y su correspondiente Manifestación de Impacto Ambiental, de acuerdo al oficio No. F.22.02.02/219/2006, emitido por esa Delegación, así como promover ante esa dependencia, el trámite para el Cambio de Utilización de Terrenos Forestales.
3. Cubrir ante la Tesorería municipal, el Importe por concepto de **Impuesto por Superficie Vendible**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006"; **Artículo 13, Fracción I**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Superficie Habitacional

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 75,957.66 m2 X 0.03 (\$45.81)	\$104,388.61
25% Adicional	\$26,097.15
	\$130,485.76

\$130,485.76 (Ciento treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 76/100 M.N.)

Superficie Comercial

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 126,472.86 m2 X 0.14 (\$45.81)	\$811,121.04
25% Adicional	\$202,780.26
	\$1,013,901.30

\$1'013,901.30 (Un millón trece mil novecientos un pesos 30/100 M.N.)

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuesto presentado, la cantidad de **\$216,136.58 (Doscientos dieciséis mil ciento treinta y seis pesos 58/100 M.N.)**, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006, Art. 17, Fracción XVII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$11'527,284.10 X 1.5%	\$172,909.26
25% Adicional	\$43,227.32
	\$216,136.58

5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de **Autorización provisional para venta de lotes de fraccionamientos**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006"; **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 5**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
48 X \$45.81	\$2,198.88
25% Adicional	\$549.72
	\$2,748.60

\$2,748.60 (Dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.)

6. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

7. Respecto a la Venta Provisional de Lotes, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de treinta días a partir del Acuerdo que lo Autorice, por la cantidad de **\$9'835,694.83 (Nueve millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.)**, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de **DOS AÑOS** contando a partir de la fecha del Acuerdo, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto (Por Ejecutar) \$7'565,919.10 X 1.30%	\$9,835,694.83

8. Transmitir a favor de éste Municipio de El Marqués, Qro., por concepto de **Donación** el porcentaje correspondiente al **9.47%** del área total del predio, de acuerdo al Proyecto de Lotificación, de acuerdo al siguiente desglose:

- Para **Infraestructura**, una superficie de **7,905.81 m2.**, que corresponde al **2.78%**.
- Para **Área Verde**, las superficies de **15,160.35 m2.**, que corresponde al **5.32%**, mismas que deberán conservar el uso con el que serán aprobadas, no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar el uso asignado.
- Para **Superficie de Camellón**, una superficie de **3,909.49 m2.**, que corresponde al **1.37%**.

Asimismo, y en razón a que, dentro del porcentaje correspondiente al 9.47% de la superficie total del predio, por concepto de Área de Donación, se excede del 20% destinado a Áreas Verdes y a su vez, éste no cumple con el 70% de Área destinada al Equipamiento, el promotor del citado Fraccionamiento deberá cubrir dicho déficit, de acuerdo a la solicitud presentada y autorizada por parte de Municipio de El Marqués, Qro.; con una Obra Pública, de valor equiparable a la superficie faltante por este concepto, para lo cual se tomará como base el Avalúo Comercial presentado.

9. El Promotor, asimismo, deberá tendrá que transmitir a favor de éste Municipio de El Marqués, Qro., por concepto de **Vialidades** una superficie de **55,316.60 m2.**, que corresponde al **19.42%**, debiendo constar en Escritura Pública la Transmisión que se hace mención.

RESOLUTIVO QUINTO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro público de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día quince de noviembre del año dos mil siete asentada en el acta número AC/004/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO QUERÉTARO S.A. de C.V.," relativo a Autorización de Licencia de Obras de Urbanización de la Primer Etapa y Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional popular denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 34-26-40.393 Ha.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORÍA**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"... de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios

económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización de Obras de Urbanización de la Primer Etapa y la Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **34-26-40.393 Ha.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha **25 de octubre del 2007**, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", solicita se le autorice la **Licencia de Obras de Urbanización de la Primer Etapa y la Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz"**, ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **34-26-40.393 Ha.**, anexando la siguiente documentación:

a) Copia simple de la escritura pública No. **291884** de fecha **23 de mayo del 2005**, mediante la cual "Scotiabank Inverlat", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/11024189, otorga Poder Especial Limitado a los CC. Don Luis Felipe García Alcocer y Don Luis Alfonso García Alcocer.

b) Copia simple de la escritura pública No. **14,442** de fecha **22 de diciembre del 2006**, mediante la cual se formaliza el contrato de compraventa que realizan por una parte como parte vendedora la C. Martha Alicia González Avendaño, en su carácter de Albacea y ejerciendo la patria potestad sobre sus hijos menores, la C. Princesa Tonatzi y Yael Ramón ambos de apellidos Chahín González, y por la otra como parte Compradora, la empresa "GEO Querétaro S.A de C.V." representada por el C. Lic. Luis Alfonso García Alcocer y C.P. José Luis Segura Gómez, respecto al predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **34-26-40.393 Ha.**

c) Copia simple del oficio No. **VE/084/2007**, de fecha **19 de enero del 2007**, mediante el cual la **Comisión Estatal de Aguas**, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para **300 viviendas** para el desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Hacienda La Cruz, ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

d) Copia simple del oficio No. **VE/0678/2007**, de fecha **22 de junio del 2007**, mediante el cual la **Comisión Estatal de Aguas**, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para **300 viviendas** para el desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Hacienda La Cruz, ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

e) Copia simple del oficio No. **DDU/DPUP/759/2007, Dictamen No. DUS/110/2007**, de fecha **12 de julio de 2007**, mediante en la cual, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió el **Dictamen de Uso de Suelo** para un predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., para ubicar un Fraccionamiento Habitacional de Interés Social, con una densidad de población de **400 hab./Ha. (H4)**, denominado "Fraccionamiento Hacienda La Cruz",

perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

f) Copia simple del oficio No. **1401/2007, Folio 739**, de fecha **6 de agosto del 2007**, mediante la cual la **Comisión Estatal de Caminos**, otorgó la Factibilidad al acceso a nivel del predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

g) Copia simple del oficio No. **SEDESU/SSMA/829/2007**, de fecha **31 de agosto del 2007**, mediante la cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable **autoriza en Materia de Impacto Ambiental** su procedencia para **300 viviendas** únicamente, dentro del proyecto de construcción y operación de un desarrollo habitacional que comprende 2,742 viviendas, denominado Fraccionamiento Rancho La Cruz, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

h) Copia simple del oficio No. **DDU/DPUP/1332/2007**, de fecha **25 de octubre del 2007**, mediante el cual, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó el **Visto Bueno al Proyecto de Lotificación**, del Fraccionamiento Habitacional denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 34-26-40.393 Ha.

i) Copia del **Deslinde Catastral** debidamente sellado y autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DT 2007001, de fecha **31 de octubre del 2007**, dentro del cual se contempla la superficie libre de afectación para la ubicación del desarrollo habitacional pretendido, de **34-26-40.393 Ha.**

j) Copia simple del presupuesto de obras de urbanización de la Primer Etapa.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al "Plan de Desarrollo Urbano Navajas – Galeras, Municipio de El Marqués, Qro.", aprobado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 4 de mayo del año 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro de el área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en **Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**.

TERCERO.- Que el predio cuenta con frente hacia la Carretera Estatal No. 210, y hacia la Carretera Estatal No. 200 México – Tequisquiapan.

CUARTO.- Que de acuerdo a la visita física al lugar, se verificó que las obras de urbanización de la Primer Etapa, presentan un avance del 31.03%.

QUINTO.- Que la propuesta de nomenclatura presentada por el promotor es la siguiente:

CUADRO DE VIALIDADES
CALLE SIERRA DE LAS CRUCES PONIENTE
CALLE SIERRA DE LAS CRUCES SUR
CALLE SIERRA DE LAS CRUCES ORIENTE
CALLE CRUZ DE LUZ
CERRADA CRUZ DE PIEDRA
CERRADA CRUZ DE FUEGO
AVENIDA CRUZ DE MAYO

SEXTO.- Que en base a los antecedentes descritos y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación; la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considero **VIABLE** se autorice la solicitud presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", mediante la cual

peticiona se le autorice la **Licencia de Obras de Urbanización de la Primer Etapa y la Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz"**, ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **34-26-40.393 Ha.**, misma que corresponde a la superficie contemplada dentro del Deslinde Catastral citado en el inciso i) del antecedente primero del presente acuerdo; para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y que obra como anexo de este documento, las cuales son las siguientes:

CUADRO GENERAL DE AREAS

USO	SUPERFICIE	%
VENDIBLE	252,894.84	73.81%
HABITACIONAL	232,762.54	67.93%
MIXTO	13,236.05	3.86%
COMERCIAL	3,714.97	1.08%
SERVICIOS	3,181.28	0.93%
DONACION	34,351.80	10.03%
EQUIPAMIENTO	24,018.15	7.01%
AREA VERDE	10,333.65	3.02%
VIALIDAD	55,393.75	16.17%
TOTAL TERRENO	342,640.39	100.00%

RESUMEN DE ETAPA

ETAPA 1			
MANZANA 003			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
006	HABITACIONAL	4,132.52	44
007	HABITACIONAL	4,737.48	44
008	HABITACIONAL	2,881.22	34
009	HABITACIONAL	2,881.23	34
010	HABITACIONAL	2,881.23	34
011	HABITACIONAL	2,881.22	34
SUBTOTAL		20,394.90	224
MANZANA 004			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
015	COMERCIAL	702.35	
016	HABITACIONAL	583.41	6
017	MIXTO	98.71	1
018	AREA VERDE	369.45	
SUBTOTAL		1,753.92	7
MANZANA 006			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
017	HABITACIONAL	1,080.00	16
SUBTOTAL		1,080.00	16

MANZANA 008			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
002	HABITACIONAL	1,620.00	22
SUBTOTAL		1,620.00	22
MANZANA 013			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
001	AREA VERDE	3,216.66	
002	HABITACIONAL	835.77	12
003	HABITACIONAL	3,246.28	36
004	HABITACIONAL	986.80	12
005	HABITACIONAL	2,715.00	30
006	HABITACIONAL	2,832.00	32
008	MIXTO	135.00	1
009	HABITACIONAL	810.00	12
010	MIXTO	90.00	1
011	MIXTO	90.00	1
012	HABITACIONAL	810.00	12
013	MIXTO	90.00	1
014	HABITACIONAL	3,207.00	36
SUBTOTAL		19,064.51	186

AREA VENDIBLE	40,327.22	60.17%
AREA DE DONACION	3,586.11	5.35%
AREA DE VIALIDAD	23,107.44	34.48%
TOTAL DE LA ETAPA 1	67,020.77	455

ETAPA 2			
MANZANA 003			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
012	HABITACIONAL	2,881.09	34
013	HABITACIONAL	3,158.04	36
014	HABITACIONAL	3,240.74	38
015	HABITACIONAL	3,240.56	38
016	HABITACIONAL	3,240.38	38
017	HABITACIONAL	3,240.21	38
018	HABITACIONAL	2,590.73	20
SUBTOTAL		21,591.75	242

AREA VENDIBLE	21,591.75	79.93%
AREA DE VIALIDAD	5,420.77	20.07%
TOTAL DE LA ETAPA 2	27,012.52	242

ETAPA 3			
MANZANA 011			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
001	AREA VERDE	1,933.05	

SUBTOTAL		1,933.05	
MANZANA 012			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
001	HABITACIONAL	1,080.00	16
002	HABITACIONAL	888.91	12
003	HABITACIONAL	2,910.51	32
004	MIXTO	90.00	1
005	HABITACIONAL	810.00	12
006	HABITACIONAL	2,715.00	30
007	HABITACIONAL	2,730.00	30
008	MIXTO	90.00	1
009	MIXTO	90.00	1
010	HABITACIONAL	2,715.00	30
011	HABITACIONAL	810.00	12
012	MIXTO	90.00	1
013	HABITACIONAL	2,847.00	32
014	HABITACIONAL	1,080.00	16
015	MIXTO	133.07	1
016	HABITACIONAL	810.00	12
017	MIXTO	90.00	1
018	MIXTO	90.00	1
019	HABITACIONAL	810.00	12
020	MIXTO	90.00	1
021	HABITACIONAL	873.91	12
022	HABITACIONAL	3,027.51	34
SUBTOTAL		24,870.91	300
MANZANA 013			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
007	HABITACIONAL	1,080.00	16
SUBTOTAL		1,080.00	16

AREA VENDIBLE	25,950.91	70.00%
AREA DE DONACION	1,933.05	5.21%
AREA DE VIALIDAD	9,190.10	24.79%
TOTAL DE LA ETAPA 3	37,074.06	316

ETAPA 4			
MANZANA 003			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
001	HABITACIONAL	5,293.11	56
002	HABITACIONAL	4,981.11	54
003	HABITACIONAL	4,777.11	52
004	HABITACIONAL	4,573.11	50
005	HABITACIONAL	4,369.11	46
SUBTOTAL		23,993.55	258

AREA VENDIBLE	23,993.55	84.79%
AREA DE VIALIDAD	4,304.33	15.21%
TOTAL DE LA ETAPA 4	28,297.88	258

ETAPA 5			
MANZANA 004			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
001	HABITACIONAL	4,821.67	52
013	HABITACIONAL	2,062.06	22
014	HABITACIONAL	1,742.88	18
019	HABITACIONAL	2,949.83	32
020	HABITACIONAL	405.00	6
021	HABITACIONAL	3,075.00	34
022	HABITACIONAL	405.00	6
023	HABITACIONAL	3,435.00	38
024	HABITACIONAL	405.00	6
025	HABITACIONAL	3,795.00	42
026	HABITACIONAL	405.00	6
027	HABITACIONAL	4,155.00	46
028	HABITACIONAL	405.00	6
SUBTOTAL		28,061.44	314

AREA VENDIBLE	28,061.44	93.54%
AREA DE VIALIDAD	1,936.36	6.46%
TOTAL DE LA ETAPA 5	29,997.80	314

ETAPA 6			
MANZANA 004			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
002	HABITACIONAL	4,859.17	48
003	MIXTO	181.36	1
004	HABITACIONAL	627.44	8
005	MIXTO	115.03	1
006	HABITACIONAL	430.29	6
007	HABITACIONAL	3,290.70	34
008	HABITACIONAL	411.69	6
009	HABITACIONAL	2,904.12	30
010	HABITACIONAL	412.56	6
011	HABITACIONAL	2,446.91	24
012	HABITACIONAL	432.88	6
SUBTOTAL		16,112.15	170

MANZANA 006			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
002	MIXTO	10,610.45	93
003	HABITACIONAL	5,902.67	64
004	HABITACIONAL	445.57	6
005	HABITACIONAL	5,564.31	60
SUBTOTAL		22,523.00	223

AREA VENDIBLE	38,635.15	87.16%
AREA DE VIALIDAD	5,693.16	12.84%
TOTAL DE LA ETAPA 6	44,328.31	393

ETAPA 7			
MANZANA 006			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
006	HABITACIONAL	432.88	6
007	HABITACIONAL	5,572.86	60
008	HABITACIONAL	412.56	6
009	HABITACIONAL	5,600.75	60
010	HABITACIONAL	411.69	6
011	HABITACIONAL	5,638.02	60
012	HABITACIONAL	430.29	6
013	HABITACIONAL	5,541.66	60
014	HABITACIONAL	449.50	6
015	HABITACIONAL	3,030.94	34
016	MIXTO	441.83	6
018	COMERCIAL	3,012.62	
019	AREA VERDE	3,046.86	
SUBTOTAL		34,022.46	310

AREA VENDIBLE	30,975.60	85.55%
AREA DONACION	3,046.86	8.42%
AREA DE VIALIDAD	2,183.98	6.03%
TOTAL DE LA ETAPA 7	36,206.44	310

ETAPA 8			
MANZANA 008			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
001	MIXTO	469.97	6
003	MIXTO	150.63	
004	SERVICIOS	940.83	
009	HABITACIONAL	5,558.65	60
010	HABITACIONAL	430.76	6
011	HABITACIONAL	4,979.12	54
SUBTOTAL		22,961.22	226

AREA VENDIBLE	21,193.59	83.67%
AREA DONACION	1,767.63	6.98%
AREA DE VIALIDAD	2,369.83	9.36%
TOTAL DE LA ETAPA 8	25,331.05	226

ETAPA 9			
MANZANA 010			
LOTE	USO DEL SUELO	SUPERFICIE	Nº VIV.
002	EQUIPAMIENTO	24,018.15	
003	HABITACIONAL	4,334.07	48
004	HABITACIONAL	3,537.91	40

005	HABITACIONAL	2,810.20	30
006	SERVICIOS	2,240.45	
012	HABITACIONAL	3,960.00	46
014	HABITACIONAL	3,960.00	46
016	HABITACIONAL	1,323.00	18
SUBTOTAL		46,183.78	228

AREA VENDIBLE	22,165.63	46.79%
AREA DONACION	24,018.15	50.70%
AREA DE VIALIDAD	1,187.78	2.51%
TOTAL DE LA ETAPA 9	47,371.56	228

RESUMEN	342,640.39	2,74
	287,246.64	2,741
VIALIDAD	55,393.75	

CUADRO GENERAL DE AREAS

USO	SUPERFICIE	%
VENDIBLE	252,894.84	73.81%
HABITACIONAL	232,762.54	67.93%
MIXTO	13,236.05	3.86%
COMERCIAL	3,714.97	1.08%
SERVICIOS	3,181.28	0.93%
DONACION	34,351.80	10.03%
EQUIPAMIENTO	24,018.15	7.01%
AREA VERDE	10,333.65	3.02%
VIALIDAD	55,393.75	16.17%
TOTAL TERRENO	342,640.39	100.00%

USO	AREA m2.	%
AREA VENDIBLE	40,327.22	60.17%
AREA DE DONACION	3,586.11	5.35%
AREA DE VIALIDAD	23,107.44	34.48%
TOTAL DE LA ETAPA 1	67,020.77	100.00%

SÉPTIMO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y

Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud de Autorización de **Licencia de Obras de Urbanización de la Primer Etapa y la Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz"**, ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **34-26-40.393 Ha.**

RESOLUTIVO TERCERO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a **90 días naturales**, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que lo autorice, la **Autorización de Impacto Ambiental** para el excedente de 155 viviendas que presenta la PRIMER ETAPA, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, así como los proyectos para la los servicios de infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica; debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas y la Comisión Federal de Electricidad.

2. Cubrir el importe respectivo, por concepto de **Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la PRIMER ETAPA**, de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007"; quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 40,327.22 m2 X 0.03 (\$47.60)	\$57,587.27
25% Adicional	\$14,396.82
	\$71,984.09

\$71,984.09 (Setenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 09/100 M.N.)

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de **Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización** de la PRIMER ETAPA, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de **\$162,445.21 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 21/100 M.N.)**, de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$8'663,744.59 X 1.5%	\$129,956.17
25% Adicional	\$32,489.04
	\$162,445.21

\$162,445.21 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 21/100 M.N.)

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de **Autorización provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007"; **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso a**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
54 X \$47.60	\$2,570.40
25% Adicional	\$642.60
	\$3,213.00

\$3,213.00 (Tres mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.)

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, el fraccionador deberá incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

6. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Primer Etapa, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor del "Municipio de El Marqués, Qro.", en un plazo no mayor de treinta días a partir de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que la Autorice, por la cantidad de **\$7'767,624.61 (Siete millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.)**, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de **DOS AÑOS** contando a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto \$5,975,095.85 X 130%	\$7,767,624.61

\$7'767,624.61 (Siete millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.)

7. Transmitir a favor de éste Municipio de El Marqués, Qro., por concepto de **Área Verde** de la PRIMER ETAPA, y como parte de la Superficie Total del Área de Donación, del citado Fraccionamiento, la superficie de **3,586.11 m2**, y que corresponde a una parte del total de las Áreas Verdes consideradas dentro del mismo; la cual queda integrada por las superficies del Lote 18, de la Manzana 4, con superficie de 369.45 m2, y del Lote 1, de la Manzana 13, con superficie de 3,216.66 m2.

8. El Promotor, asimismo, deberá transmitir a favor de éste Municipio de El Marqués, Qro., por concepto de Vialidades la superficie de **23,107.44 m2**, misma que corresponde única y exclusivamente a la PRIMER ETAPA, debiendo constar en Escritura Pública la Transmisión que se hace mención.

9. Con respecto a la Nomenclatura oficial de las vialidades internas

que conforman la totalidad del Fraccionamiento, citado Fraccionamiento se autoriza la nomenclatura oficial para las mismas, siempre y cuando ésta, quede de acuerdo a la siguiente tabla y de acuerdo al anexo gráfico de la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de la manera siguiente:

CUADRO DE VIALIDADES
CALLE SIERRA DE LAS CRUCES PONIENTE
CALLE SIERRA DE LAS CRUCES SUR
CALLE SIERRA DE LAS CRUCES ORIENTE
CALLE CRUZ DE LUZ
CERRADA CRUZ DE PIEDRA
CERRADA CRUZ DE FUEGO
AVENIDA CRUZ DE MAYO

10. Asimismo, el promotor deberá cubrir por concepto por Derechos de Nomenclatura, la cantidad de **\$7,985.94 (Siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 94/100 M. N.)**, de conformidad la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción III punto No. 4, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CALLE	LONGITUD (m.l.)	HASTA 100 ML= 6.6 VSMQZ Por longitudes excedentes 0.60 VSMQZ por cada 10 ML	\$
CALLE SIERRA DE LAS CRUCES PONIENTE	748.73	$(5.5 \times 47.60) + ((648.73/10) \times (0.60 \times 47.60)) =$	\$ 2,114.57
CALLE SIERRA DE LAS CRUCES SUR	87.00	$(5.5 \times 47.60) =$	\$ 261.80
CALLE SIERRA DE LAS CRUCES ORIENTE	839.06	$(5.5 \times 47.60) + ((739.06/10) \times (0.60 \times 47.60)) =$	\$ 2,372.56
CALLE CRUZ DE LUZ	93.00	$(5.5 \times 47.60) =$	\$ 261.80
CERRADA CRUZ DE PIEDRA	95.97	$(5.5 \times 47.60) =$	\$ 261.80
CERRADA CRUZ DE FUEGO	169.63	$(5.5 \times 47.60) + ((69.63/10) \times (0.60 \times 47.60)) =$	\$ 460.66
AVENIDA CRUZ DE MAYO	237.87	$(5.5 \times 47.60) + ((137.87/10) \times (0.60 \times 47.60)) =$	\$ 655.56
SUBTOTAL	2271.26		\$ 6,388.76
		25 % ADICIONAL	\$ 1,597.19
		TOTAL	\$ 7,985.94

\$7,985.94 (Siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 94/100 M. N.)

11. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de **\$3,213.00 (Tres mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a, de acuerdo a la siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Lic. de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$47.60	\$2,570.40
25% Adicional	\$642.60
	\$3,213.00

12. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por la **Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$2,856.00 (Dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso c, de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Venta de Lotes	
48 X \$47.60	\$2,284.80
25% Adicional	\$571.20
	\$2,856.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remitase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surte sus efectos legales una vez publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO: El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil siete asentada en el acta número AC/005/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la a transferencia de Remanente de Obra Pública para ampliación de montos, modificación de Obra para trabajos complementarios FISM Ramo XXXIII 2007 y transferencia de recursos para ampliación de monto del programa FORTAMUN Ramo XXXIII, ejercicio 2007.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...en términos de lo que disponen los artículos 30 fracción VII, 32 Fracción II, 38 Fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro; 48, 55, 56 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, venimos a hacer de su conocimiento el siguiente Acuerdo de Comisión, para su discusión y en su caso, aprobación, y,

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo su facultad administrar el patrimonio del municipio conforme a la Ley y vigilar, a través del Presidente municipal y de los órganos de control que se establezcan del propio ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

Que los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos que otorguen a los gobernados dentro del ámbito de su jurisdicción territorial, un nivel de vida de calidad debiendo acercarse a éstos los servicios mínimos que garanticen la seguridad y bienestar social de los habitantes.

Que el prever las necesidades de la sociedad es una acción que favorece la calidad de vida y beneficia el desarrollo armónico de sus integrantes; por ello el Municipio de El Marqués, debe cumplir este compromiso para que sus habitantes accedan a servicios públicos de calidad, obras de alto beneficio social proyectadas no únicamente para resolver los problemas actuales, sino aquellos que seguramente a futuro se exigirán.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de Febrero del 2007, se aprobó el Programa de Obra Anual 2007 (POA 2007) correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo XXXIII, asentado en Acta AC/015/2006-2007.

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo del 2007, se aprobó el Programa de Obra Anual 2007, Ramo XXXIII correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) asentado en Acta número AC/017/2006-2007.

TERCERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de julio del 2007, se aprobó Transferencia de recursos para Ampliación de Monto dentro del Programa de Obra Anual 2007, Ramo XXXIII correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) asentado en Acta número AC/026/2006-2007.

CUARTO.- Que mediante oficio DOP/CP/725/2007 de fecha 06 de Noviembre del 2007, el Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, turnó a la Lic. María de Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, Propuesta de Transferencia de Remanente de Obra Pública para Ampliación de Montos, Modificación de Obra para Trabajos Complementarios al FISM Ramo XXXIII Ejercicio 2007, del cual se desprenden los remanentes que a continuación se describen los cuales arrojan un monto total de \$1,235,453.27 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) al tenor siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REMANENTES DE OBRA PÚBLICA FISM RAMO XXXIII 2007

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	APROBACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN DE MONTO	REDUCCIÓN DE MONTO	EJERCIDO	REMANENTE S
CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE DRENAJE SANITARIO CON LAGUNAS DE OXIDACIÓN	ATONGO	\$ 1,250,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,249,451.09	\$ 548.91
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE GENERAL DEL DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LAS AGUILAS	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ 297,066.27	\$ 2,933.73
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. EMILIANO ZAPATA, BARRIO SOCAYONES EN LA SALIDA A SaMarriga	LA CAÑADA	\$ 570,000.00	\$ -	\$ -	\$ 462,337.52	\$ 107,662.48
CONSTRUCCIÓN DE BARRDA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS LA LUZ DE LA ESPERANZA	DOLORES	\$ 230,000.00	\$ -	\$ -	\$ 205,583.41	\$ 24,416.59

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADOS EN CALLES FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA	AGUA AZUL	\$ 680,000.00	\$ -	\$ -	\$ 572,965.94	\$ 107,034.06
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE LA ZONA POR EL JARDÍN DE NIÑOS DE LA COMUNIDAD	SAN VICENTE FERRER	\$ 298,000.00	\$ -	\$ -	\$ 248,924.27	\$ 49,075.73
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA RURAL OCTAVIO S. MONDRAGON	PRESA DE RAYAS	\$ 240,000.00	\$ -	\$ -	\$ 196,337.66	\$ 43,662.34
AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS ATRÁS DEL JARDÍN DE NIÑOS	LA PIEDAD	\$ 355,000.00	\$ -	\$ -	\$ 351,946.72	\$ 3,053.28
CONSTRUCCIÓN DE BARRDA DE JARDÍN DE NIÑOS FRIDA KHALO, POR CALLE PASCUAL PEDRAZA	CHICHIMEQUILLAS	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 172,872.60	\$ 27,127.40
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PATIO CÍVICO ESC. PRIMARIA TURNO MATUTINO NIÑO CAMPESINO Y VESTIBULO LÁZARO CÁRDENAS	CHICHIMEQUILLAS	\$ -	\$ 250,000.00	\$ -	\$ 249,999.99	\$ 0.01
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA (REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, MUROS, PISOS DE CEMENTO, INSTALACIONES, ETC)	EL MARQUÉS	\$ 850,000.00	\$ -	\$ -	\$ 57,500.00	\$ 792,500.00
REMANENTE DE OBRAS FISM 2007						\$ 1,158,014.53
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS DEL PROGRAMA HABITAT	VIARIAS COMUNIDADES	\$ 1,819,500.00	\$ -	-\$ 77,438.74	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	\$ 77,438.74
IMPORTE GLOBAL A TRANSFERIR, FISM 2007						\$ 1,235,453.27

Siendo la propuesta de Transferencia de Remanentes y Recursos para Ampliación de montos, modificación de obra con trabajos complementarios y aprobación de obra nueva, FISM Ramo XXXIII Ejercicio 2007, la siguiente:

OBRA	LOCALIDAD	MONTO INICIAL APROBADO	REDUCCIÓN DE MONTO	MONTO A EJERCER
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS DEL PROGRAMA HABITAT	VIARIAS COMUNIDADES	\$ 1,819,500.00	-\$ 77,438.74	\$ 1,742,061.26

OBRA	LOCALIDAD	MONTO INICIAL APROBADO	AMPLIACIÓN DE MONTO	MONTO GLOBAL A EJERCER
TERMINACIÓN DE CASA DE DÍA DEL ADULTO MAYOR	LA GRIEGA	\$ 850,000.00	\$ 22,423.51	\$ 872,423.51
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	SALBARRIAGA	\$ 295,000.00	\$ 17,864.98	\$ 312,864.98
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	CHICHIMEQUILLAS	\$ 285,000.00	\$ 28,966.11	\$ 313,966.11
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLE JUNTO AL RÍO	CHICHIMEQUILLAS	\$ 240,000.00	\$ 45,034.78	\$ 285,034.78
\$ 114,289.38				

OBRA	LOCALIDAD	APROBACIÓN DE MONTO
COMPLEMENTO DE TRABAJOS DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE COLECTOR PRINCIPAL DE DRENAJE SANITARIO CON LAGUNAS DE OXIDACIÓN	ATONGO	\$ 549,163.89
COMPLEMENTO DE TRABAJOS DE LA OBRA REMODELACIÓN DE JARDÍN ALDEANO A CASA DE LA CULTURA	LA CAÑADA	\$ 452,000.00
\$ 1'001,163.89		

OBRA	LOCALIDAD	AMPLIACIÓN DE MONTO	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR, BARRIO EL TECOLÍN	LA CAÑADA	\$ 120,000.00	Se propone obra necesaria
\$ 120,000.00			

SUMA TOTAL DE TRANSFERENCIAS \$ 1,235,453.27

QUINTO.- Que mediante oficio DOP/CP/294/2007 de fecha 14 de Noviembre del 2007, el Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, turnó a la Lic. María de Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, Propuesta de Transferencia de Recursos para Ampliación de Monto y Ampliación de Monto del Programa FORTAMUN RAMO XXXIII, Ejercicio 2007, del tenor siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TRANSFERENCIA DE RECURSO

OBRA	LOCALIDAD	MONTO INICIAL APROBADO	TRANSFERENCIA APROBADA EN ACTA AC/026/2006-2007	MONTO A EJERCER	"DIFERENCIA" MONTO A TRANSFERIR
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES	EL MARQUES	\$1,200,000.00	\$100,000.00	\$1,221,736.44	\$78,263.56
INTRODUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD	CALAMANDA	\$600,000.00	-\$100,000.00	\$478,986.27	\$21,013.73
CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALFAJAYUCAN	\$385,000.00	-	\$384,796.19	\$203.81
CONSTRUCCIÓN DE CELDAS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	LA CAÑADA	\$580,000.00	-	\$560,449.54	\$19,550.46

MONTO A TRANSFERIR \$119,031.56

AMPLIACIÓN DE MONTO

OBRA	LOCALIDAD	APROBADO INICIAL	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO	MONTO POR APROBAR
CONTINGENCIA POR LLUVIAS	EL MARQUES	\$800,000.00	\$119,031.56	\$919,031.56

TOTAL AMPLIACIÓN DE MONTO \$119,031.56

SEXTO.- Que conforme a las facultades conferidas en los artículos 37, 38 fracción III y 47 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, mediante oficio SA/169/2007-2008 de fecha 22 de noviembre del 2007, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaría del Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, las solicitudes realizadas por el Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, consistentes en Propuesta de Transferencia de Remanente de Obra Pública para Ampliación de Montos, Modificación de Obra para Trabajos Complementarios al FISM Ramo XXXIII Ejercicio 2007 y Propuesta de Transferencia de Recursos para Ampliación de Monto y Ampliación de Monto del Programa FORTAMUN RAMO XXXIII, Ejercicio 2007; para su análisis y posterior dictamen por parte de ésta Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SEPTIMO.- Que la Propuesta de Transferencia de Remanente de Obra Pública para Ampliación de Montos, Modificación de Obra para Trabajos Complementarios al FISM Ramo XXXIII Ejercicio 2007 planteada, es requerida derivado que, posterior a la ejecución de obra y aplicación de recursos de las obras autorizadas y descritas en el considerando CUARTO del presente acuerdo, los montos ejercidos fueron menores a las cantidades iniciales aprobadas por éste Ayuntamiento, lo cual otorga la posibilidad de aplicar dichos remanentes en la realización de obra pública en beneficio de los habitantes del Municipio.

Así mismo, se plantea una Reducción de Monto para Transferencia de la aportación Municipal para obras del programa HABITAT del cual originalmente fue aprobado por este H. Ayuntamiento una cantidad por \$1,819,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para ejecutarse en varias comunidades de éste Municipio, proponiendo la ejecución de las obras autorizadas con un monto a ejercer de \$1,742,061.26 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL Y UN PESOS 74/100 M.N.), lo que deriva en una reducción de \$77,438.74 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.) que podrán ser aplicadas en obras complementarias y

obras nuevas propuestas en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo.

Por cuanto ve a las Transferencias para Ampliación de Montos de obra pública descritos en la propuesta realizada por la Dirección de Obras Públicas, las obras a ejecutar son las siguientes:

a).- Terminación de Casa del Adulto Mayor en la localidad de la Griega cuyo monto inicial aprobado lo fue por la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mas sin embargo, al realizar la proyección de ejecución de obra, se observa que dicha cantidad es menor de la requerible para concluir los trabajos dentro de este inmueble que se encuentra ya construido, por lo que se solicita la ampliación del monto por la cantidad de \$22,423.51 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 51/100 M.N) para así ejercer un monto global por la cantidad de \$872,423.51 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 51/100 M.N.).

b).- Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la localidad de Saldarriaga, cuyo monto inicial fue aprobado por la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en la que se solicita ampliación del monto debido a que dentro del proceso de construcción de esta obra, se vio la necesidad de adecuar las instalaciones y descargas sanitarias para salvaguardar y proteger un colector existente, del cual la cantidad propuesta de ampliación de monto lo es por \$17,864.98 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), por lo que el monto global a ejercer lo es por \$312,864.98 (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.).

c).- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Reconstrucción de Pavimento de Empedrado en varias calles de la Comunidad de Chichimequillas, cuyo monto inicial fue aprobado por la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y en el que por la necesidad de dejar concluidas las metas y no dejar inconclusa su urbanización, derivado a que las áreas de las banquetas fueron de mayor dimensión que las previstas, se solicita la ampliación del monto por la cantidad de \$28,966.11 (VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), con un monto total a ejercer de \$313,966.11 (TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.).

d).- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento de empedrado en calle junto al Río en la comunidad de Chichimequillas, cuyo monto aprobado lo fue por la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en el que la ampliación de monto propuesto es necesario dadas las condiciones del terreno y que en sus instalaciones se debe hacer una adecuación en el drenaje sanitario para evitar fugas que pudieran afectar el pavimento, aplicándose rellenos adicionales de pedraplen para dar estabilidad al suelo; siendo dicha ampliación de monto por la cantidad de \$ 45,034.78 (CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), con un monto total a ejercer por la cantidad de \$285,034.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO TREINTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.).

El monto global solicitado a transferir lo es por la cantidad de \$114,289.38 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) del cual esta Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, no tiene inconveniente alguno para la ampliación del monto debido a la justificación y motivación descrita con anterioridad.

Con relación a la Transferencia para Aprobación de Obras Complementarias, la propuesta realizada por la Dirección de Obras Públicas es requerible por los motivos siguientes:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REMANENTES DE OBRA PÚBLICA FISM RAMO XXXIII 2007

a).- Complemento de Trabajos de la Obra Construcción de descarga de colector principal de drenaje sanitario con lagunas de oxidación en la comunidad de Atongo de este Municipio, del cual se solicita la aprobación del mismo por la cantidad de \$549,163.89 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), derivado de que no se obtuvo el permiso del propietario de un predio particular que se requería cruzar para hacer la descarga al arroyo, por lo que fue necesario modificar en su último tramo el proyecto inicial, mismo que para contar con la pendiente necesaria se incrementaron profundidades, afectando las excavaciones, rellenos y pozos de visita.

b).- Complemento de Trabajos de la Obra Remodelación de jardín aledaño a Casa de la Cultura, se solicita aprobación de obra con trabajos complementarios, debido a que se realizaron trabajos adicionales a la obra como son excavación y demoliciones, así como cambio en la ambientación y calidad en la vegetación; se incrementa el sistema automatizado en el riego; en fuente e iluminación; se aumentaron luminarias, mobiliario urbano y rescate de fachada de casa de la cultura, lo anterior lo un monto de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que el monto total requerido de Transferencia para Aprobación de Obras Complementarias lo es por la cantidad de \$1,001,163.89 (UN MILLÓN UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.) como monto total para ejercer, por tanto, y visto lo anterior, derivado de la justificación y/o motivación de las presente obras y que su realización son en beneficio común de las correspondientes comunidades donde se pretende ejecutar las obras antes descritas, ésta Comisión de Obras y Servicios, no tiene inconveniente alguno para la Transferencia de Aprobación de obras complementarias.

En lo relativo a la Transferencia, Aprobación de Obra Nueva de la construcción de Andador Barrio el Tecolín en la Cabecera municipal de este Municipio, se solicita la aprobación de obra nueva, debido a que es necesaria su realización para otorgar un paso peatonal a personas de la Tercera edad que actualmente corren riesgo grave de accidentes al usar esta vía por las condiciones en que se vio afectada por las lluvias, siendo el monto solicitado para la aprobación de obra nueva por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), aunado a que se brindara un mejor servicio a la ciudadanía buscando siempre salvaguardar su integridad y seguridad física, por lo cual no se tiene inconveniente en que se apruebe la correspondiente obra para su ejecución inmediata.

OCTAVO.- Que la Propuesta de Transferencia de Recursos para Ampliación de Monto y Ampliación de Monto del Programa FORTAMUN RAMO XXXIII, Ejercicio 2007 es necesaria su realización en obra aprobada de contingencia por lluvias, ello debido a las lluvias que se presentaron este año, por lo que se requiere cumplir con el pago de compromisos de prestación de servicios necesarios que se realizaron en su momento, ya que ante todo se dio prioridad a la seguridad y bienestar social de los habitantes del Municipio de El Marques, Qro.

En base a lo cual, sometemos a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que ante la relevancia que la Obra Pública tiene para la sociedad ya que su aplicación se transforma en bienes y servicios para los habitantes de nuestro Municipio, atendiendo siempre al interés común y al beneficio de la colectividad, es de aprobarse y se aprueba la Transferencia de Remanentes y Recursos para Ampliación de Montos, Modificación de Obra con Trabajos Complementarios y Aprobación de Obra Nueva de recursos al FISM Ramo XXXIII Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	APROBACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN DE MONTO	REDUCCIÓN DE MONTO	EJERCIDO	REMANENTES
CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE RENAJE SANITARIO CON LAGUNAS DE OXIDACIÓN	ATONGO	\$ 1,250,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,249,451.69	\$ 548.91
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR GENERAL DEL DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LAS AGUILAS	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ 297,066.27	\$ 2,933.73
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. EMBLINO ZAPATA, BARRIO SOCAVONES EN LA SALIDA A Saldarriga	LA CAÑADA	\$ 570,000.00	\$ -	\$ -	\$ 462,337.52	\$ 107,662.48
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS LA LUZ DE LA ESPERANZA	DOLORES	\$ 230,000.00	\$ -	\$ -	\$ 205,583.41	\$ 24,416.59
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADOS EN CALLES FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA	AGUA AZUL	\$ 680,000.00	\$ -	\$ -	\$ 572,965.94	\$ 107,034.06
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE LA ZONA POR EL JARDÍN DE NIÑOS DE LA COMUNIDAD	SAN VICENTE FERRER	\$ 298,000.00	\$ -	\$ -	\$ 248,924.27	\$ 49,075.73
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA RURAL OCTAVIO S. MONDRAGON	PRESA DE RAYAS	\$ 240,000.00	\$ -	\$ -	\$ 196,337.66	\$ 43,662.34
AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS ATRÁS DEL JARDÍN DE NIÑOS	LA PIEDAD	\$ 355,000.00	\$ -	\$ -	\$ 351,946.72	\$ 3,053.28
CONSTRUCCIÓN DE BARRA DE JARDÍN DE NIÑOS FRIDA KHALO, POR CALLE PASCUAL PEDRAZA	CHICHIMEQUILLAS	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 172,872.60	\$ 27,127.40
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PATIO CÍVICO ESC. PRIMARIA TURNO MATUTINO NIÑO CAMPEÑO Y VESPERTINO LAZARO CÁRDENAS	CHICHIMEQUILLAS	\$ -	\$ 250,000.00	\$ -	\$ 249,999.99	\$ 0.01
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA (REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, MUROS, PISOS DE CEMENTO, INSTALACIONES, ETC)	EL MARQUES	\$ 850,000.00	\$ -	\$ -	\$ 57,500.00	\$ 792,500.00
REMANENTE DE OBRAS FISM 2007						\$1,158,014.63
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS DEL PROGRAMA HABITAT	VARIAS COMUNIDADES	\$ 1,819,500.00	\$ -	\$ 77,438.74	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	\$ 77,438.74
IMPORTE GLOBAL A TRANSFERIR, FISM 2007						\$1,235,453.37

Siendo la propuesta de Transferencia de Remanentes y Recursos para Ampliación de montos, modificación de obra con trabajos complementarios y aprobación de obra nueva, FISM Ramo XXXIII Ejercicio 2007, la siguiente:

REDUCCIÓN DE MONTO PARA TRANSFERENCIA				
OBRA	LOCALIDAD	MONTO INICIAL APROBADO	REDUCCIÓN DE MONTO	MONTO A EJERCER
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS DEL PROGRAMA HABITAT	VARIAS COMUNIDADES	\$ 1,819,500.00	-\$ 77,438.74	\$ 1,742,061.26

TRANSFERENCIAS PARA AMPLIACIÓN DE MONTOS				
OBRA	LOCALIDAD	MONTO INICIAL APROBADO	AMPLIACIÓN DE MONTO	MONTO GLOBAL A EJERCER
TERMINACIÓN DE CASA DE DÍA DEL ADULTO MAYOR	LA GRIEGA	\$ 850,000.00	\$ 22,423.51	\$ 872,423.51
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	SALDARRIAGA	\$ 295,000.00	\$ 17,864.98	\$ 312,864.98
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	CHICHIMEQUILLAS	\$ 285,000.00	\$ 28,966.11	\$ 313,966.11
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLE JUNTO AL RIO	CHICHIMEQUILLAS	\$ 240,000.00	\$ 45,034.78	\$ 285,034.78
			\$ 114,289.38	

TRANSFERENCIA PARA APROBACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS		
OBRA	LOCALIDAD	APROBACIÓN DE MONTO
COMPLEMENTO DE TRABAJOS DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE COLECTOR PRINCIPAL DE DRENAJE SANITARIO CON LAGUNAS DE OXIDACIÓN	ATONGO	\$ 549,163.89
COMPLEMENTO DE TRABAJOS DE LA OBRA REMODELACIÓN DE JARDÍN ALEDAÑO A CASA DE LA CULTURA	LA CAÑADA	\$ 452,000.00
		\$ 1,001,163.89

TRANSFERENCIA, APROBACIÓN DE OBRA NUEVA			
OBRA	LOCALIDAD	AMPLIACIÓN DE MONTO	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR, BARRIO EL TECOLÍN	LA CAÑADA	\$ 120,000.00	Se propone obra necesaria
		\$ 120,000.00	

SUMA TOTAL DE TRANSFERENCIAS \$ 1,235,453.27

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Transferencia de Recursos para Ampliación de Monto y Ampliación de Monto del Programa FORTAMUN RAMO XXXIII, Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TRANSFERENCIA DE RECURSO

OBRA	LOCALIDAD	MONTO INICIAL APROBADO	TRANSFERENCIA APROBADA EN ACTA AC/026/2006-2007	MONTO A EJERCER	"DIFERENCIA" MONTO A TRANSFERIR
MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES	EL MARQUES	\$1,200,000.00	\$100,000.00	\$1,221,736.44	\$78,263.56
INTRODUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD	CALAMANDA	\$600,000.00	-\$100,000.00	\$478,986.27	\$21,013.73
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALFAJAYUCAN	\$385,000.00	-	\$384,796.19	\$203.81
CONSTRUCCIÓN DE CELDAS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	LA CAÑADA	\$580,000.00	-	\$560,449.54	\$19,550.46

MONTO A TRANSFERIR \$119,031.56

AMPLIACIÓN DE MONTO

OBRA	LOCALIDAD	APROBADO INICIAL	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO	MONTO POR APROBAR
CONTINGENCIA POR LLUVIAS	EL MARQUES	\$800,000.00	\$119,031.56	\$919,031.56

TOTAL AMPLIACIÓN DE MONTO \$119,031.56

Por lo que se somete a su consideración y aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para su cumplimiento y emita las certificaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

